

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

ACTA No. 12

De conformidad al Acuerdo 005 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 08 de septiembre del 2021, publicado en el Periódico Oficial el pasado 10 de septiembre del año 2021 para sesionar de manera presencial y a través de medios electrónicos, siendo las **9 (Nueve) horas con 44 (Cuarenta y cuatro) minutos del día 22 (veintidós) de noviembre del año 2022 (Dos mil veintidós)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo presencial en el Vestíbulo del Pleno dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado y en línea a través de medios electrónicos, de la referida Comisión dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la sesión, el **Diputado Presidente de la Comisión Ricardo Canavati Hadjópulos**, dio la bienvenida a las y los diputados y solicitó a la Diputada Secretaria realizar el pase de lista, a lo cual dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración contando con la siguiente lista de asistencia:**

1.- Lista de Asistencia.

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	En Línea
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	En Línea
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	En Línea
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	En Línea
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	En Línea
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	En Línea
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	En Línea
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	En Línea
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	Presente

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS
ACTA No. 12

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada la asistencia, el **Diputado Presidente Ricardo Canavati Hadjópulos**, solicitó a la Diputada Secretaria, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de Actas de las sesiones anteriores.
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de Dictamen relativos a los **Expedientes 15679, 15723, 15782, 15793, 15808, 15828, 15891 y 16132** todos de la Septuagésima Sexta Legislatura.
6. Asuntos Generales
7. Lista de asistencia final
8. Clausura de la reunión.

Continuando con la sesión, la Diputada Secretaria preguntó a los Diputados integrantes de la Comisión que, si alguno de ellos tenía observaciones o modificaciones al contenido del **Orden del Día**, para que hicieran favor de manifestarlo con la finalidad de enriquecer el contenido del mismo.

No habiendo comentarios al respecto, la Diputada Secretaria sometió a votación el Orden del Día, al cual se sujetaría la sesión de trabajo, siendo esta **aprobada por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A favor

****Nota se une a la sesión de manera presencial la Diputada Amparo Lilia Olivares Castañeda**

4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de Actas de las sesiones anteriores.

En este punto del orden del día, el Diputado Presidente propuso omitir la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud que fue circulada con la debida anterioridad, por lo cual solicitó a la Diputada Secretaria lo sometiera a votación nominal, **aprobándose por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A favor

Continuando con el orden del día el Diputado Presidente puso a consideración de los presentes **el contenido del acta**, por lo que solcito a la Diputada Secretaria procediera a realizar la votación correspondiente la cual fue **aprobada por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A favor

5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de Dictamen relativos a los Expedientes 15679, 15723, 15782, 15793, 15808, 15828, 15891 y 16132 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura.

En este punto, Diputado Presidente Ricardo Canavati Hadjópulos propuso que en virtud que los proyectos de Dictamen fueron circulados con la debida anterioridad, solicitó a los integrantes que solo fueran leídos el **PROEMIO y RESOLUTIVO** de los mismos **aprobándose por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

Continuando en este punto del Orden del día, el Diputado Presidente propuso que de no haber comentarios al respecto del sentido de los Dictámenes poner a consideración que fueran votados en bloque, por lo cual le solicitó a la Diputada Secretaria lo sometiera a votación, siendo esta **aprobada por Unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A favor

*****Nota:** se incorpora de manera presencial **Diputada María del Consuelo Gálvez Contreras**

Acto seguido en este punto del Orden del día, el Diputado Presidente le solicitó a la Diputada Secretaria, dar lectura al proemio y resolutivo de los Dictámenes.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **07 de septiembre de 2022**, le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 15679/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por el **C. Lic. Libero Porfirio Hernández Presidente del Consejo Indígena de Nuevo León** mediante el cual **solicita la aprobación de un**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

Punto de Acuerdo, a fin de que se tenga representación en la Tribuna del Congreso del Estado, de un ciudadano de origen indígena, para que represente ese sector social y cultural con base en la Ley de Derechos de las Personas Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Nuevo León.

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendida la solicitud presentada por el C. Lic. Liberio Hernández, Presidente del Consejo Indígena de Nuevo León, referente a realizar un Punto de Acuerdo con el fin de que tenga representación en esta tribuna un Ciudadano de origen indígena a fin de representar este sector social y cultural, así como histórico en nuestro país, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo al promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **26 de septiembre de 2022**, le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 15723/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por la **C. Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez**, integrante del **Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León** mediante el cual **presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

DECRETO

ARTICULO ÚNICO. - Se reforma la fracción III y IX del artículo 13, la fracción V del artículo 15 y la fracción VI del artículo 22; por adición de un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 13, y el artículo 21 Bis, todos de la **Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

I. a II. ...

III. Impulsar las campañas **permanentes** de prevención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos;

IV. a VIII. ...

IX. Elaborar y presentar anualmente un informe de las actividades y resultados obtenidos con base al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, el cual será remitido al Gobernador del Estado y puesto a disposición de la sociedad a través del internet.

El informe que se refiere el párrafo anterior, deberá ser presentado por el Secretario General de Gobierno, en su carácter de Presidente del Consejo, al Gobernador en los treinta días antes de la primera quincena del mes de octubre. Para el caso de la presentación en el Congreso del Estado, esta se realizará dentro de los diez días posteriores al inicio del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente a cada año de ejercicio Constitucional.

X. a XII. ...

Artículo 15.- ...

I. a IV. ...

V. Impulsar campañas **permanentes** de información acerca de los métodos utilizados por los responsables de trata de personas para captar o reclutar a las víctimas; así como los riesgos y daños a la salud que sufren las víctimas de trata de personas;

VI. a XI. ...

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

...

Artículo 21 Bis.- Como parte de las acciones para lograr los fines de esta Ley, el Consejo llevará a cabo todas las acciones necesarias para realizar campañas permanentes de información a través de medios masivos, auxiliares o complementarios, y alternativos, en donde se destaquen las consecuencias graves de este problema, los métodos utilizados por los responsables de trata de personas para captar o reclutar a las víctimas, los riesgos y daños a la salud que sufren las víctimas de trata de personas.

Las campañas permanentes a que se refiere el párrafo anterior, deberán implementarse prioritariamente en aeropuertos, centrales de autobuses y puntos fronterizos.

El Consejo podrá coordinarse con las dependencias que integran la administración pública estatal y las municipales, organismos constitucionalmente autónomos, la iniciativa privada y asociaciones civiles para que las campañas permanentes de información se puedan implementar en centros comerciales, hoteles, moteles, bares, restaurantes, fabricas, oficinas, edificios, escuelas, dormitorios, habitaciones colectivas, transporte colectivo, centro de espectáculos y deportivos; y en aquellas localidades aisladas y zonas urbanas, identificadas con alta vulnerabilidad, y en las que tengan mayor incidencia el delito de trata de personas.

Artículo 22.- ...

I. a V. ...

VI. El diseño de campañas **permanentes** de difusión en medios de comunicación para sensibilizar a la población sobre las formas de prevención, atención, combate y erradicación de la trata de personas;

VII. a XI. ...

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

SEGUNDO. - Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se sujetara a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y los subsiguientes.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **30 de septiembre de 2022**, le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 15782/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por los **CC. Rito Hernández Flores, Marcelo Luna Jaramillo y María del Roció Presas Jaramillo** mediante el cual **solicitan la intervención de esta Soberanía, a fin de que solicite al Gobernador del Estado, regularice y entregue escrituras validas a todos los habitantes del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, así como indemnización a los ejidatarios que fueron despojados de sus tierras.**

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León con fundamento en el artículo 96, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, remite para su conocimiento y efecto a que haya lugar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los documentos que conforman el presente Expediente Legislativo relativo a la solicitud de los CC. Rito Hernández Flores, Marcelo Luna Jaramillo y María del Roció, por las razones expuestas en este Dictamen.

SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes de conformidad con el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. – Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **10 de octubre de 2022**, le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 15793/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por los **CC. Jaime Noyola Cedillo, Roberto Guillen Morales, Jesús Vargas Zapata, María Enriqueta Lozano Cantú**, mediante el cual **solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo**, para que se exhorte al Titular de Agua y Drenaje de Monterrey, para que envíe al H. Congreso del Estado información detallada para justificar el anuncio de cambio de medidores.

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera atenta y respetuosa al Titular de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones informe a la ciudadanía y a este H. Congreso del Estado de Nuevo León, de forma clara y transparente:

- I. Todo lo relativo al proceso de la adquisición de los medidores inteligentes a los que hacen referencia en el apartado de Acciones Permanentes del Plan Maestro para garantizar el agua de Nuevo León.
- II. Las acciones realizadas para brindar solución a las quejas recibidas por usuarios que denunciaron cobros indebidos.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo a los promoventes con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS
ACTA No. 12

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **10 de octubre de 2022**, le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 15808/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por la **C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León** mediante el cual **presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León**.

DECRETO

ARTÍCULO UNICO. - Se reforma el artículo 1, las fracciones IV y V del artículo 4, los incisos b) y c) de la fracción III y la fracción VI todos del artículo 5; se adiciona una fracción VI al artículo 4, un inciso d) a la fracción III del artículo 5 y una fracción VIII al artículo 5 todos de la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 1°. - La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Nuevo León. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores, así como establecer **los principios**, las bases y disposiciones para su cumplimiento.

Artículo 4°. - ...

I. al III. ...

IV. La corresponsabilidad: Considerada como la concurrencia de los sectores público, privado, social y en especial de las familias de las Personas Adultas Mayores por una actitud de responsabilidad compartida para la consecución del objeto de la presente Ley;

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

V. La atención preferente: Entendida como la obligación del gobierno estatal y municipal dentro de sus respectivas atribuciones y competencias a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las Personas Adultas Mayores; y

VI. Igualdad Sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 5º.-...

I. al II. ...

III. ...

- a) ...
- b) Tener acceso preferente a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental, psicoemocional y sexual;
- c) Recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal; y
- d) **A desarrollar y fomentar la capacidad funcional que les permita ejecutar sus tareas y desempeñar sus roles sociales.**

IV. a V. ...

VI. ...

- a) Ser sujeto de programas de asistencia social cuando se encuentren en caso de desamparo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia;
- b) **A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades;**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

- c) **Ser sujeto a programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.**

VII.

VIII. De la participación que comprende:

- a) **Participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, o Municipio; y**
- b) **Asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector;**
- c) **A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad;**
- d) **A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad; y**
- e) **A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.**

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **12 de octubre de 2022**, le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 15828/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por el **C. Dip. Waldo Fernández González**,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado, para que informe a esta Soberanía, cual fue el criterio de asignación del aumento al salario del bono económico que se les otorgo recientemente a los elementos policiacos de Fuerza Civil y si fue otorgado a todos los miembros de la corporación; así mismo, cual fue el criterio para cambiar a sorteo los créditos de nómina y de vivienda, que se está haciendo para evitar posibles actos de corrupción en la adjudicación de los mismos.

ACUERDO:

PRIMERO. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León, para que informe a esta Soberanía:

I. Los criterios y procedimientos utilizados en la asignación de aumento de salario y bono económico a los elementos policiacos de Fuerza Civil y si este fue otorgado a todos los miembros de la corporación.

II. El criterio utilizado para la asignación de los créditos de nómina y de vivienda de los trabajadores de la Secretaría de Seguridad.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha **24 de octubre de 2022**, le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 15891/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por la **C. Olga Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, mediante el cual **presenta iniciativa de reforma a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León**.

DECRETO

ARTICULO ÚNICO: Se reforman los artículos 5, 8, la denominación del Capítulo V del Título II, para quedar **"DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"**, el artículo 23, el primer párrafo y las fracciones I, IV, V, VI y VII del artículo 24, se deroga el segundo parrado del artículo 12 y las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 24, todos de la **Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5o.- LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SE INTEGRARÁ CON: UN CONSEJO, UNA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA, HASTA TRES VISITADORES QUE AUXILIARÁN A ÉSTA Y LA SUSTITUIRÁN EN SUS AUSENCIAS, UNA SECRETARÍA EJECUTIVA Y UNA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE NECESITE PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 8o.- LAS FUNCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, DE LOS VISITADORES, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SON INCOMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS,

LOS MUNICIPIOS, O EN ORGANISMOS PRIVADOS, O CON EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN, EXCEPTUANDO LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

ARTÍCULO 12o.- LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURARÁ EN SUS FUNCIONES CUATRO AÑOS Y PODRÁ SER RATIFICADO POR EL CONGRESO, POR OTRO PERÍODO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

DEROGADO.

CAPITULO V
DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES
DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 23o.- **LA PERSONA** TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEBERÁ REUNIR PARA SU DESIGNACIÓN LOS REQUISITOS QUE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTABLECE PARA LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN Y **TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:**

- I.- PROPONER AL CONSEJO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, LAS POLÍTICAS GENERALES QUE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS HABRÁ DE SEGUIR LA COMISIÓN ANTE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES;**
- II.- COLABORAR CON LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES, ASÍ COMO DE LOS ESPECIALES;**
- III.- FUNGIR COMO SECRETARIO DEL CONSEJO, EJERCIENDO LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN ESTE CUERPO COLEGIADO;**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

ACTA No. 12

- IV.- PREPARAR, DE ACUERDO CON LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA, EL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO, LEVANTANDO LAS ACTAS RESPECTIVAS Y AUTORIZÁNDOLAS CON SU FIRMA;**
- V.- DAR CUENTA AL CONSEJO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS, ATENCIONES A VÍCTIMAS, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN;**
- VI.- EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE DICTE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO LOS QUE EMANEN DEL CONSEJO; Y**
- VII.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.**

ARTÍCULO 24o.- LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁ REUNIR PARA SU DESIGNACIÓN LOS REQUISITOS QUE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTABLECE PARA LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL Y SUPERVISAR SU EJECUCIÓN;**
- II a III.- ...**
- IV.- ENRIQUECER Y MANTENER LA BIBLIOTECA Y EL ACERVO DOCUMENTAL DE LA COMISIÓN;**
- V.- PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN Y COORDINAR LAS PUBLICACIONES Y PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DIFUNDA LO RELATIVO A LA NATURALEZA, PREVENCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS;**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

- VI.- DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE DICTE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN RESPECTO A LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; Y
VII.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN CONFERIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.
VIII.- DEROGADO.
IX.- DEROGADO.
X.- DEROGADO.
XI.- DEROGADO.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas**, en fecha 08 de noviembre de 2022, le fue turnado para su estudio y Dictamen el **Expediente Legislativo No. 16132/LXXVI**, el cual contiene escrito presentado por el **C. Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos**, integrante del **Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura** al **H. Congreso del Estado de Nuevo León** mediante el cual **solicita se inicie con el procedimiento para elegir tres representantes de organizaciones sociales de reconocido trabajo e investigación en materia de violencia familiar, dentro del Estado de Nuevo León, por medio de una convocatoria abierta.**

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Prevención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León:

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

ACTA No. 12

C O N V O C A

A las Organizaciones Sociales de reconocido trabajo e investigación en materia de Violencia Familiar, dentro del Estado de Nuevo León, durante los últimos 5 años a presentar propuestas para seleccionar a 03-tres representantes de Organizaciones Sociales que aspiren a integrar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, lo anterior a fin de que este Poder Legislativo, designe, los 03-tres cargos honoríficos, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Prevención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. – Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser neoleonés por nacimiento o vecindad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
2. Contar con identificación oficial vigente.
3. Contar con experiencia verificable en materia de Violencia Familiar.
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por algún delito doloso.
5. No haber sido registrado como candidato(a), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, durante los últimos dos años previos a la fecha de la Convocatoria.

SEGUNDA. - Con el objeto de que se proceda a la comprobación de los requisitos señalados en la BASE PRIMERA, se deberán acompañar a las propuestas la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad competente;
2. Copia simple de la credencial de elector, cotejada con su original por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado;
3. Carta de no antecedentes penales del aspirante, expedida por la Comisaría General de la Agencia de Administración Penitenciaria, cuya antigüedad no exceda de

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

sesenta días naturales previos a la fecha de emisión de la convocatoria o carta bajo protesta de decir verdad;

4. Curriculum Vitae en versión pública y en versión privada, señalando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en el Estado de Nuevo León;
5. Constancia rubricada por el Presidente, Director General o representante legal de la institución postulante, donde se manifieste la intención de proponer al candidato;
6. Documentos fehacientes que comprueben lo establecido por el punto 3 de la Base Primera;
7. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual señale que cumple con los requisitos establecidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria; y
8. Carta firmada por el aspirante propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, acepta los términos del aviso de privacidad integral que completan esta convocatoria, así como su aceptación a las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para integrar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.

TERCERA. - Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas en formatos físicos, con copia para acuse, y en digitales en dispositivo usb y sujetas a revisión y validación, conforme al siguiente procedimiento:

1. El plazo para recibir solicitudes será, del **24-veinticuatro de noviembre al 09-nueve de diciembre 2022-dos mil veintidós.** Las solicitudes y documentación comprobatoria que acompañen se recibirán de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, a través de su Oficialía de Partes ubicada en la planta baja del edificio en el que se encuentra la sede del Poder Legislativo del Estado, situado en Matamoros No. 555 Ote. esquina con Zaragoza en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS
ACTA No. 12

2. Una vez concluido el plazo para la recepción de la documentación, y que estos sean turnados a la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, esta procederá a la revisión y análisis de las propuestas de las personas aspirantes, para determinar cuáles de éstas cumplen con los requisitos que señala la presente convocatoria. Si derivado de la revisión se advierte error u omisión en la integración de alguno de los expedientes, se le apercibirá a la persona aspirante a través de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que, en un término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación que contenga el apercibimiento, dé cumplimiento al mismo. Una vez transcurrido dicho término sin que haya dado el cumplimiento respectivo se desechará de plano su solicitud.
3. Derivado de la revisión de los documentos recibidos por los aspirantes, la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas llevará a cabo el análisis de las personas aspirantes, el desahogo de las entrevistas y la evaluación de los perfiles considerando su experiencia académica, trayectoria profesional, desempeño en la entrevista, testimonios, participación en actividades en materia de Violencia Familiar, entre otras cualidades.
4. En una sesión pública, la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas deberá poner a consideración un dictamen debidamente fundado y motivado, que contenga la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria para ocupar el cargo de representante de las Organizaciones Sociales en el Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León garantizando el principio de paridad de género. Una vez aprobado, este dictamen deberá ser enviado al Pleno del Congreso del Estado, para continuar con el proceso de selección.
5. El Pleno del Congreso una vez que haya recibido el dictamen, procederá a la discusión y votación del mismo que contiene la lista de los candidatos que cumplen con los

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

ACTA No. 12

requisitos de esta Convocatoria. Una vez aprobada la lista de aspirantes, cada legislador votará por 3 opciones de la lista enviada por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, requiriéndose para el nombramiento de cada integrante el voto de al menos las dos terceras partes de las personas integrantes de la Legislatura.

Todos los procedimientos previstos en la presente BASE serán públicos y los documentos correspondientes se publicarán en el Portal de internet del H. Congreso del Estado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la solicitud correspondiente, en cualquier momento del proceso se comprobara alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho o situación personal del aspirante o candidato a ocupar el cargo de integrante del Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, que se refiera a aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato a desechar la candidatura.

QUINTA. - Los casos no previstos dentro de la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique la presente convocatoria en el Portal de Internet del Congreso del Estado, Redes Sociales oficiales y en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

*****Nota** la se integra de manera presencial la **Diputada Nancy Aracely Olguín Díaz**

Al término de la lectura, el Diputado Presidente pregunto a los Diputados presentes si existía algún comentario u observación al respecto de los proyectos de Dictamen, por lo cual la **Diputada Norma Edith Benítez Rivera**, solicito el uso de la palabra para expresar lo siguiente:

“El Expediente 15679 que presenta el ciudadano Libero Porfirio, donde solicita un punto de acuerdo a fin de que se tenga representación en la tribuna del Congreso del Estado de un ciudadano de origen indígena, para que represente ese sector social y cultural con base en la Ley de Derechos de las Personas Indígenas. Nuestro sentido es a favor del presente dictamen, basados en la revisión técnica coincidimos en el sentido, por esta ocasión vale la pena subrayar que en el fondo de esta solicitud hecha por un ciudadano indígena aboga por una legítima exigencia de la representación política, la visibilización y participación de compañeras y compañeros de la comunidad indígena sigue siendo un tema pendiente para la democracia y efectiva representación social de nuestro Estado. Si bien se han impulsado marcos normativos en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, así como programas del Estado aunadas a las acciones afirmativas implementadas por la Comisión Estatal Electoral en el proceso electoral pasado del 2021, Movimiento Ciudadano tuvo en dos de sus Distritos representación de la comunidad indígena así como también representación en las planillas de cada uno de los municipios con representación indígena, en una de ellas con mayor población en la comunidad indígena. En este sentido Escobedo es uno de los municipios con mayor población indígena, el cual hicimos lo propio en cada una de las planillas.

Las propias organizaciones de sociedad civil como Zihuame Mochila , hace proyectos que coinciden que aún no hay una representación real en los espacios del poder, por ejemplo: hoy por hoy el cargo real de la mayor representación política a la que ha accedido una mujer indígena es la representación de una regiduría y solo existen cinco indígenas en el Estado de Nuevo León que representan esta comunidad y sabemos que hay una gran población de esta comunidad indígena en

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

el Estado de Nuevo León y si consideramos que en Nuevo León hay más de 350 mil personas que se auto describen como indígenas lo cual representa el 6% de la población deberíamos estar hablando de un 6% de indígenas en los puestos de elección popular. Mientras esta cifra no se alcance no podemos considerar que hay una representación efectiva y sobre todo que la comisión Estatal Electoral o Instituto Estatal Electoral ha marcado estas acciones afirmativas como entre muchas otras representaciones de la comunidad LGBT, representación de algunas personas con discapacidad y sobre todo representación de la comunidad indígena.

Incentivar la participación, la capacitación y la apertura de espacios para el empoderamiento de los grupos indígenas debería de ser una obligación genuina de todos los partidos políticos, no solo para cumplir una cuota mínima en los procesos electorales sino por la convicción de que esta comunidad sean incluidos en los espacios públicos y sobretodo en estos espacios del Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros los invito para que desde nuestras instituciones impulsemos mecanismos que incentiven y fortalezcan los liderazgos de los grupos indígenas como sujetos activos en la construcción de un Nuevo León Multicultural.”

*****Nota:** Se incorpora de manera presencial la **Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza**

Posteriormente la **Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza** solicitó tomar el uso de la palabra para expresar lo siguiente:

“Agradeciendo el trabajo realizado de usted y de todo el equipo técnico que lo apoya para la dictaminación de todos los expedientes que estamos viendo el día de hoy. Ya lo comento la Diputada Norma, acciones afirmativas que también Acción Nacional ha realizado y también su grupo legislativo o el partido en el que ya milita pero también sobre la convocatoria que vamos a lanzar para integrar el Consejo de Violencia Familiar, creo que importante debido a las cifras que tenemos en el Estado, las altas cifras que tenemos en violencia familiar, creo que ya es necesario que este consejo que no ha sesionado y que fue un tema que Acción Nacional impulso, hizo una iniciativa que el grupo legislativo de Acción Nacional impulso para que se formara este consejo y que hubiera expertos en

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

el tema de prevenir la violencia en el Estado de Nuevo León. Por eso totalmente agradecida por los trabajos realizados por todo el equipo técnico de su Comisión.”

*****Nota:** se incorpora de manera presencial el **Diputado Jesús Homero Aguilar Hernández**

Al no haber comentarios el Diputado Presidente prosiguió solicitando a la Diputada Secretaria sometiera a votación el sentido de los Dictámenes correspondientes a los expedientes **15679, 15723, 15782, 15793, 15808, 15828, 15891 y 16132 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura**, siendo **aprobados por unanimidad de los asistentes bajo la siguiente votación:**

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	A favor
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	A favor
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	A favor
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	A favor
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	A favor
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	A favor

6. Asuntos Generales.

En éste punto del orden del día, el Diputado Presidente preguntó a los integrantes de la Comisión, si alguien tenía algún comentario u observación. Por lo cual el Diputado Ricardo Canavati Hadjópulos solicito el uso de la palabra para comentar lo siguiente:

“Solo para recordarles que al término de esta sesión, primero agradecerle su asistencia y recordarles que al término de la sesión vamos a recibir a diferentes grupos de organizaciones migrantes para una reunión

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

que nos propusieron con temas para trabajar en esta comisión y va ser una reunión breve para que podamos continuar después con la sesión del pleno. Gracias.”

No existiendo otra participación en este punto, el Diputado Presidente prosiguió con el orden del día.

7. Clausura de la Reunión.

Al término de la sesión, el **Diputado Presidente de la Comisión Ricardo Canavati Hadjópulos**, solicitó a la Diputada Secretaria, realizar el pase de lista y de verificar el quórum legal para dar término a la reunión de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

Acto seguido, la Diputada Secretaria realizó el pase de lista y dio fe **del quórum reglamentario contando con la siguiente lista de asistencia:**

8.- Lista de Asistencia.

PRESIDENTE	Dip. Ricardo Canavati Hadjópulos	Presente
VICEPRESIDENTE	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
SECRETARIO	Dip. Tabita Ortiz Hernández	Presente
VOCAL	Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz	Presente
VOCAL	Dip. Fernando Adame Doria	Presente
VOCAL	Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
VOCAL	Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
VOCAL	Dip. Elsa Escobedo Vázquez	Presente
VOCAL	Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
VOCAL	Dip. Norma Edith Benítez Rivera	Presente

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS

ACTA No. 12

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, y Asuntos Indígenas**, para el cual fueron convocados, siendo las **10 (Diez) horas con 29 (Veintinueve) minutos del martes 22 (veintidós) de noviembre del año 2022 (Dos mil veintidós)**.

Monterrey, Nuevo León a 13 de febrero 2023
(Fecha en que se aprueba el acta)

Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ